



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Resolución nº: 25/2024
 Fecha Resolución: 01/02/2024

M^a. Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes ha resuelto:

APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO, PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL (SIPLAN).

Que con fecha 19/05/2022 tuvo entrada la solicitud de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO, PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL, con n.º de registro de entrada 1268 y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	SIPLAN IBÉRICA S.L	***1.977.**
Representante	D. Juan Felipe Cobos Cuevas	***31.48**

Que una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de urbanismo formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO,

PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la documentación que compone el expediente.

Que visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 21.1.j) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía, adopta por el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- AVOCAR LA COMPETENCIA asumida por la Junta de Gobierno Local según **Resolución nº: 96/2023, Fecha Resolución: 22/06/2023**, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, la aprobación s siguientes competencias:

- Aprobación y liquidación de gastos.
- Aprobación de las certificaciones de obra cuando el órgano de contratación sea la Alcaldía de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.
- Otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- Atender a los escritos, solicitudes y comunicaciones.
- Expedientes de Disciplina Urbanística

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de autorización, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para la **ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO, PARA AMPLIACIÓN DE**

Código Seguro De Verificación:	MyW7KSSkVctNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	01/02/2024 13:10:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MyW7KSSkVctNnXZujfK2AA==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

ACTIVIDAD INDUSTRIAL.

TERCERO.- Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una **prestación compensatoria** que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del **quince por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse**, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, en el caso de las viviendas unifamiliares aisladas.

La prestación compensatoria en este caso, se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

LA ALCALDESA,

Fdo: M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	MyW7KSSkVctNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	01/02/2024 13:10:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MyW7KSSkVctNnXZujfK2AA==		

